Escrito por Yolanda García y Juan González / la Tribuna Digital
Lunes, 28 de Marzo de 2011 04:27



La coincidencia en el tiempo de dos hechos de naturaleza diferente pero con el nexo común de la imposición de los símbolos o los lugares de culto en el espacio público educativo han vuelto a poner de manifiesto la dificultad por parte de algunas confesiones religiosas, especialmente la católica, de asumir una posición de respeto a la diversidad ideológica y, por tanto, al pluralismo de la sociedad y la negligencia de los poderes públicos en exigirles este compromiso.

De un lado, la sentencia del TEDH sobre la presencia del crucifico en la escuela remitiendo a los estados su posible regulación y desdiciéndose de criterios anteriores del propio Tribunal y, por otro, la polémica generada por la actuación de un grupo de jóvenes en una capilla de la Universidad Complutense en Somosaguas, y las reacciones posteriores, incluyendo las declaraciones de su Rector sobre la oportunidad de que las capillas salgan fuera de la Universidad.

La sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo se desdice e, incluso, contradice lo que había sostenido anteriormente el propio tribunal en la sentencia Lautsi. Niega que la exposición de símbolos religiosos en los centros educativos pueda vulnerar la libertad de conciencia de los individuos. Niega la protección de un derecho fundamental de los individuos para proteger las prebendas de los Estados. Dice no otorgar simbolismo religioso al crucifijo, que es un símbolo religioso reconocido hasta por quienes no tienen o no manifiestan creencias religiosas.

Con esta sentencia se abre la puerta a la posibilidad de que los Estados primen a unas confesiones religiosas frente a otras y frente a quienes no profesan religión alguna, en vez de defender la libertad ideológica, religiosa o no, de las personas.

La laicidad es aquella situación en la que la neutralidad de las instituciones en materia religiosa garantiza la práctica religiosa o no de todas las personas sin que el Estado se acerque o se incline más hacia unos ciudadanos que hacia otros.

Con esta sentencia, el espacio de neutralidad se ve comprometido. Facilita que la presión de las iglesias sobre los gobiernos se imponga poco a poco, todavía más.

En el caso de España, en el que la Constitución define un Estado sin credo, va a ser necesario, ahora más, si cabe, insistir en que los representantes de los ciudadanos velen por la neutralidad de las instituciones en materia religiosa, de tal forma que ninguna confesión pueda verse favorecida frente a otras o frente a quienes no manifiestan creencias religiosas.

La escuela, institución básica del Estado, fundamentalmente del Estado democrático, es la pieza que siempre se quieren cobrar los que no respetan ni practican la democracia. Las personas que están en edad y proceso de formación son altamente vulnerables a todas las influencias. Por eso, la iglesia católica quiere controlar la enseñanza, porque es más fácil influir sobre los niños y jóvenes que sobre las personas adultas ya formadas.

Y por eso también, el Estado debe ser exquisito en la protección de las conciencias de sus jóvenes ciudadanos, para que su proceso de formación de la conciencia personal sea libre, no manipulado por intereses ajenos a los estrictamente educativos o formativos.
La presencia de símbolos religiosos en los centros educativos puede influir en la formación de las conciencias de los más jóvenes y puede dificultar la labor y el derecho de los padres para elegir la formación moral de sus hijos.
La ausencia de símbolos religiosos no puede de ninguna manera influir en la formación de conciencias, porque no hay símbolos que puedan influir. La ausencia de símbolos no puede impedir a ningún padre que eduque a sus hijos como considere oportuno. La ausencia de símbolos religiosos es la garantía de que los alumnos (y sus padres) no puedan sentirse molestos u ofendidos. La ausencia de símbolos religiosos configura un espacio común de respeto de las ideologías de todos, sin que las simbologías de unos tengan que molestar o interferir con las simbologías o las creencias de los otros.
La existencia de centros de culto y de simbologías religiosas en las universidades españolas no es sino una reminiscencia más del nacionalcatolicismo que nos invadió durante tanto tiempo y que aún perdura en la mente y en los deseos de quienes sólo pretenden imponer su moral a toda la sociedad. Sin perjuicio de que se pueda o no compartir la forma de protesta de los jóvenes universitarios que interrumpieron un rito religioso, lo que es relevante y, desde luego, resulta un anacronismo es la pervivencia de privilegios derivados de etapas políticas anteriores que permiten aún la presencia de lugares de culto católico, y solo católico, en recintos universitarios que, por definición, son espacios para el conocimiento científico.
Por ello, la puesta en marcha de un manifiesto suscrito por numerosos profesores y catedráticos universitarios en defensa de una Universidad laica y tolerante, además de defender a los alumnos que participaron en la performace de la universidad y que algunos fueron detenidos, no es sólo una exigencia legítima sino una expresión más de la necesidad de salvaguardar los lugares públicos y de todos de la injerencia e imposición de unos pocos cuyos privilegios deben acabar.

Fuente:

http://www.latribunadetoledo.es/noticia.cfm/Opini%C3%B3n/20110325/avance/laicidad/imprescindible/garantia/convivencia/1D8BCFA0-06F3-9674-87785F8D52E3E821